

Las reducciones de referencia tendrán efectividad durante el segundo semestre del año 1963 y primer semestre del año 1964. En el supuesto de que las expresadas entidades deseen solicitar la oportuna reducción para el siguiente ejercicio, tramitarán el expediente preciso como se señala en la Resolución de 15 de enero de 1959, presentando la solicitud en cuestión en la respectiva Junta Provincial de Formación Profesional Industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de enero de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 6 de abril de 1964 por la que se prorroga el funcionamiento del Colegio femenino «Ifar», de Sevilla, para el Curso Preuniversitario 1963-64.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Jorge Chmielewski Polak, Licenciado en Ciencias y Director del Centro Superior de Enseñanza «Ifar», femenino, establecido en la calle Muñoz y Pabón, número 8, de Sevilla, por la que solicita prórroga de su funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario 1963-64;

Teniendo en cuenta que el referido Colegio ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio).

Vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media de 30 de marzo y 2 de abril del presente año, así como el de la Directora del Colegio reconocido de Grado Superior «María Auxiliadora», de Sevilla, que asume la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento del Colegio femenino «Ifar» como Centro especializado para el Curso Preuniversitario 1963-64, en las condiciones señaladas por el Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

La autorización que concede la presente Orden es para el curso 1963-64, en adelante deberá atenerse a la Orden ministerial de 2 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de abril de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 9 de abril de 1964 por la que se consideran análogas las cátedras que se citan de la Facultad de Filosofía y Letras a los efectos del nombramiento de Tribunales de oposiciones a cátedras de Universidad.

Ilmo. Sr.: Para aplicación de lo prevenido en el Decreto de 7 de septiembre de 1951 y de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto que a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones a cátedras de Universidad se consideren análogas a las de «Prehistoria e Historia de España de las Edades Antigua y Media e Historia general de España (antigua y media)» o «Prehistoria e Historia de España de las Edades Antigua y Media» de la Facultad de Filosofía y Letras, las de «Historia Antigua Universal y de España», «Historia de España de las Edades Antigua y Media», «Historia de España de la Edad Antigua», «Historia de España de la Edad Media», «Prehistoria e Historia Universal de las Edades Antigua y Media e Historia general de la Cultura (antigua y media)» y «Prehistoria e Historia Universal de las Edades Antigua y Media», quedando anuladas las analogías que para esta cátedra señalaba la Orden ministerial de 14 de mayo de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de abril de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 21 de abril de 1964 por la que se nombra a don Vicente Esteban Darder Vocal del Patronato de la «Vila Vella», de Tossa de Mar (Gerona).

Ilmo. Sr.: A propuesta del Ayuntamiento de Tossa de Mar (Gerona), que hace suya la Dirección General de Bellas Artes, Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Vicente Esteban Darder, vecino de Tossa de Mar, Vocal del Patronato

de la «Vila Vella», de dicho Municipio, creado por Decreto 224/1964, de 30 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de abril de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director de Bellas Artes.

ORDEN de 21 de abril de 1964 por la que se nombra a don Joaquín Sureda Güell Vocal del Patronato de la «Vila Vella», de Tossa de Mar (Gerona)

Ilmo. Sr.: A propuesta del Ayuntamiento de Tossa de Mar (Gerona), que hace suya la Dirección General de Bellas Artes, Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Joaquín Sureda Güell, Concejal de dicho Ayuntamiento, Vocal del Patronato de la «Vila Vella», de Tossa de Mar, creado por Decreto 224/1964, de 30 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de abril de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director de Bellas Artes.

ORDEN de 21 de abril de 1964 por la que se nombra Vocal del Patronato de la «Vila Vella», de Tossa de Mar (Gerona), a don Narciso Fonalledas Bas.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Ayuntamiento de Tossa de Mar (Gerona), que hace suya la Dirección General de Bellas Artes, Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Narciso Fonalledas Bas, vecino de Tossa de Mar, Vocal del Patronato de la «Vila Vella», de dicho Municipio, creado por Decreto 224/1964, de 30 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de abril de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director de Bellas Artes.

ORDEN de 21 de abril de 1964 por la que se nombra Vocal del Patronato de la «Vila Vella», de Tossa de Mar, a don Joaquín Navarra Soler.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Ayuntamiento de Tossa de Mar (Gerona), que hace suya la Dirección General de Bellas Artes, Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Joaquín Navarra Soler, Concejal de dicho Ayuntamiento, Vocal del Patronato de la «Vila Vella», de Tossa de Mar, creado por Decreto 224/1964, de 30 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de abril de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director de Bellas Artes.

ORDEN de 25 de abril de 1964 para cumplimiento, en este Ministerio, del Decreto número 865, de 9 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 10), por el que se establecen las bases para la clasificación de puestos de trabajo y formación de plantillas orgánicas.

Ilmo. Sr.: El Decreto 865/1964, de 9 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 10), establece las bases para la clasificación de puestos de trabajo y formación de plantillas orgánicas, por las que se ha de regir la Presidencia del Gobierno y los restantes Departamentos civiles, de acuerdo con lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Para cumplimiento de lo dispuesto en dichos preceptos, especialmente respecto a la Junta de Clasificación que ha de constituirse y actuar en cada Departamento.

Este Ministerio ha resuelto:

1. La Junta de Clasificación de Puestos de Trabajo a que se refiere la base tercera del citado Decreto, estará constituida, en este Ministerio, de la siguiente forma:

Presidente: El Subsecretario.
Vicepresidente primero: El Secretario general Técnico.
Vicepresidente segundo: El Oficial Mayor.